



GOBIERNO REGIONAL PIURA
166

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura,

30 ABR 2013

VISTOS: Carta N° 015-2013/GIC y S -SRL del 16 de abril 2013, Carta Notarial S/N de fecha 18 de abril del 2013, Informe N° 089-2013/GRP-440310-CVRH, del 18 de abril del 2013, Informe N° 1507-2013/GRP-440310 del 25 de abril del 2013, Informe N° 661-2013/GRP-440300 de fecha 26 de abril del 2013, Informe N° 108-2013/GRP-440320-JHDA, de fecha 29 de abril del 2013, Informe N° 540-2013/GRP-440320, de fecha 29 de abril de 2013, relacionados con la solicitud de aprobación de Ampliación de Plazo Parcial N° 03, para la ejecución de la Obra: **"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en la Localidad de Chulucanas, Meta: Construcción de Caseta de Bombeo de Agua Potable Chulucanas III"** con código SNIP N° 33949, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de Diciembre del 2012, el Gobierno Regional Piura suscribió el Contrato N° 087-2012, con el Contratista Ganímedes Ingeniería de la Construcción y Servicios SRL para la Ejecución de la Obra: **"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en la Localidad de Chulucanas, Meta: Construcción de Caseta de Bombeo de Agua Potable Chulucanas III"** con código SNIP N° 33949, materia del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 030-2011/GOB.REG.PIURA/GGR-GRI por el monto de su propuesta ascendente a la suma de S/. 162,835.54 (Ciento Sesenta y Dos mil Ochocientos Treinta y Cinco con 54/100 Nuevos soles) incluido los impuestos de ley, a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendarios;

Que con Carta N° 015-2013/GIC y S -SRL del 16 de abril 2013, el representante Legal del Contratista Ganímedes Ingeniería de la Construcción y Servicios SRL, acude ante la Supervisora de la Obra y presenta la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 03 por 15 días calendarios, por cuanto la entidad aún no emite la resolución mediante el cual se pronuncia sobre la procedencia del Adicional de Obra requerido para la culminación de la obra, en tal sentido invoca la causal "Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas no atribuibles al contratista;

Que mediante Carta Notarial S/N de fecha 18 de abril del 2013, representante Legal del Contratista Ganímedes Ingeniería de la Construcción y Servicios SRL, acude ante la entidad y comunica su decisión de renunciar a los gastos generales que se genere a partir de la ampliación de plazo solicitada;

Que con Informe N° 089-2013/GRP-440310-CVRH, del 18 de abril del 2013, la Supervisora de Obra, acude ante la Dirección de Obras y hace de conocimiento la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 03 por 15 días calendarios presentada por el Contratista Ganímedes Ingeniería de la Construcción y Servicios SRL, quien aduce como causal atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; sobre lo cual la Supervisora de Obra señala que el contratista presenta el adicional de Obra N° 01 el día 18 de marzo del 2013; que según el artículo N° 207 del nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el párrafo N° 08, especifica que concluida la elaboración del expediente técnico del adicional de obra el inspector o supervisor cuenta con un plazo de 14 días para remitirá la entidad el informe pronunciándose, sobre la procedencia de la ejecución del adicional y la entidad cuenta con 14 días para remitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución adicional, asimismo menciona que la demora de la entidad en emitir y notificar esta resolución de aprobación de la prestación adicional de obra podrá ser causal de ampliación de plazo. El contratista mediante asiento N° 94 y 97, del 13 y 16 de Abril respectivamente, informa que la entidad no emite resolución que autorice la ejecución de los trabajos adicionales; por lo que mediante Carta N° 015 -2013 / GICyS. SRL, y asiento 97, solicita la ampliación parcial el día 16 de abril, mismo día de vencimiento de la ampliación de plazo parcial N° 02, por lo cual la ampliación a sido solicitada dentro del plazo; dicha





GOBIERNO REGIONAL PIURA

166

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura,

30 ABR 2013

solicitud se enmarca en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo N° 200, Atrasos y paralizaciones por causas atribuibles a la entidad, es decir, la entidad aun no ha emitido la resolución, mediante la cual se pronuncia por la procedencia de la prestación adicional, lo cual impide la culminación de la obra y trabajos vinculados a estas prestaciones. Así mismo la obra en la actualidad tiene un 85% de avance. El adicional de obra comprende la ejecución de la prolongación de la escalera y rampa y tarrajeo de estas estructuras lo que impediría, por lo que estas partidas contractuales no se pueden ejecutar sin antes aprobarse dicho adicional. Además, también impide el vaciado de la vereda ya que la rampa y la escalera a nivel de habilitación de fierro se conectan con la vereda por lo tanto mientras no se dejen las conexiones de escalera y rampa esta no se puede vaciar, lo que impide la terminación de la obra. Por otro lado, tal como se detalla el diagrama GANT, la no ejecución de las partidas de escalera y rampa, afecta la ruta crítica en lo que se refiere a los trabajos de pintura, revestimiento de techo con impermeabilizante y las partidas de instalaciones eléctricas entre las más importantes la colocación del pararrayos; se debe tomar en cuenta que el contratista está presentando una carta notarial con renuncia a los gastos generales por la ampliación de plazo N° 03 por 15 días calendarios. Por lo descrito la supervisión considera procedente la solicitud de Ampliación de plazo parcial N° 03 por 15 días calendarios, siendo la nueva Fecha de término el 01.05.13; por lo que recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1507-2013/GRP-440310 del 25 de abril del 2013, el Director de Obras acude ante la Dirección General de Construcciones y manifiesta que visto la documentación relacionada a la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 solicitada por el Contratista Ganímedes Ingeniería de la Construcción y Servicios SRL; así como el documento emitido por la ingeniera Supervisora de Obra, este despacho considera procedente aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 por 15 días calendarios, sin reconocimiento de mayores Gastos Generales, tal como lo señala el contratista en su carta notarial de fecha 18.04.2013, siendo el nuevo plazo de término el 01 de mayo del 2013; por lo que este despacho solicita su Aprobación y derive el presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que proceda a emitir la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 661-2013/GRP-440300 de fecha 26 de abril del 2013, el Director General de Construcciones, acude ante la Gerencia Regional de Infraestructura y hace de conocimiento que la Dirección de Obras considera procedente aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 por 15 días calendarios para la ejecución de la Obra: **“Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en la Localidad de Chulucanas, Meta: Construcción de Caseta de Bombeo de Agua Potable Chulucanas III”**, por atrasos y Paralizaciones no imputables al contratista; en tal sentido solicita derivar la presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación a fin de que se emita la resolución correspondiente y su notificación oportuna, y con proveído inserto la Gerencia Regional de Infraestructura dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Que mediante Informe N° 108-2013/GRP-440320-JHDA, de fecha 29 de abril del 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante en autos, se advierte que el Contratista Ganímedes Ingeniería de la Construcción y Servicios SRL está solicitando la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 por Quince (15) días calendario, por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; habiendo renunciado vía conducto notarial al reconocimiento de mayores Gastos Generales; sobre la cual la Supervisora de Obra, ha emitido pronunciamiento señalando que corresponde reconocer al contratista 15 días calendarios, puesto que la entidad aun no ha emitido la resolución, mediante la cual se pronuncia por la procedencia de la prestación adicional requerido y presentado por el contratista, lo cual





GOBIERNO REGIONAL PIURA

166

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura,

30 ABR 2013

impide la culminación de la obra y trabajos vinculados a estas prestaciones; por lo cual la ampliación de plazo parcial N° 03 solicitada por el contratista es procedente, al existir la causal invocada la misma que se encuentra comprendida en el Artículo N° 200 Inc. 2: "Por Atrasos o paralizaciones no atribuibles al contratista"; opinión que es sostenida técnicamente por la Supervisión de Obra, Dirección de Obras, Dirección de Construcción; siendo pertinente emitir el acto resolutorio que aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 03 por quince (15) días calendarios para la ejecución de la Obra: **"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en la Localidad de Chulucanas, Meta: Construcción de Caseta de Bombeo de Agua Potable Chulucanas III"**, sin reconocimiento de mayores gastos generales, por renuncia a este concepto por el contratista; siendo la nueva fecha de término de la Obra el 01 de mayo del 2013; por lo cual la presente surtirá sus efectos de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley N° 27444;

Que, mediante Informe N° 540-2013/GRP-440320, de fecha 29 de abril de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto a la Aprobación de Ampliación de Plazo Parcial N° 03 antes citada, solicitando a su despacho la aprobación respectiva;

De conformidad con las visaciones del Director de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, el Director de la Dirección de Obras, y Director General de Construcción;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 03, por Quince (15) días calendario, presentada por el Contratista Ganímedes Ingeniería de la Construcción y Servicios SRL, para la Ejecución de la Obra: **"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en la Localidad de Chulucanas, Meta: Construcción de Caseta de Bombeo de Agua Potable Chulucanas III"**, con código SNIP N° 33949; la misma que no generará pago de Mayores Gastos Generales, ante la renuncia efectuada por el contratista en forma notarial mediante Carta S/N del 18 de abril del 2013; motivo por el cual la nueva fecha de culminación de plazo de ejecución de la obra **será el 01 de mayo del 2013**; por lo cual la presente surtirá sus efectos de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la elaboración de la Addenda al Contrato N° 087-2012, suscrita con el Contratista Ganímedes Ingeniería de la Construcción y Servicios SRL, como consecuencia de la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 a que se contrae el artículo precedente.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

166

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura,

30 ABR 2013

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista Ganímedes Ingeniería de la Construcción y Servicios SRL, en su domicilio legal sito en calle Sinchi Roca N° 1055 AA.HH. Campo Polo Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional Normas y Supervisión, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y la Supervisor de Obra Ingeniera Carolina Vanessa Riveros Huamán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

